SEREMI
Región de Los Ríos

Ministerio de Bienes Nacionales

DISPONE DESTINACION DE INMUEBLE FISCAL A LA CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA CONADI, EN COMUNA DE LA UNION, PROVINCIA DEL RANCO, REGION DE LOS RIOS.

Expediente N°142DE558301

VALDIVIA, 30 JUN. 2011

RESOLUCION EXENTA N° **1381**

VISTOS;

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo N° 386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales que la reglamenta; artículo 56 del Decreto Ley N° 1.939 de 1977; Decreto Supremo N° 79 de 20 de Abril de 2010 sobre facultades delegadas a los Seremis y Jefes Provinciales de Bienes Nacionales, Decreto Supremo N° 59 de 12/04/2010 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de Destinación presentada por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena Conadi, en su Expediente N° 142DE558301 de fecha 15 de Marzo de 2011.

2.- Que, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena Conadi, en su solicitud de Destinación manifiesta que requiere para el funcionamiento de su Oficina de Enlace en la comuna de La Unión, un inmueble apto para dichos requerimientos por lo cual postula a la oficina del Primer Piso del inmueble ubicado en calle Letelier sin número Edificio de Servicios Públicos de la ciudad de La Unión, lo que conlleva entregar a sus usuarios una excelente atención los cuales generalmente son del sector rural.

3.- Que, el Comité Consultivo de esta Seremi en sesión N° 29, analizó la postulación de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena Conadi.

4.- Que, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Los Ríos por Ord SE14 N° 1664 de 10 de Mayo de 2011, resolvió acceder a la destinación del inmueble fiscal ubicado en calle Letelier sin número, Edificio de Servicios Públicos **Oficina N°3**, de la comuna de la Unión, Provincia del Ranco, Región de los Ríos, con una superficie de **15,56 metros cuadrados**.

5.- Que, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena Conadi a través de su Director Regional de Valdivia, acompañó al expediente carta aceptación con fecha 19 de Mayo de 2011, solicitando formalmente se proceda a iniciar el trámite de destinación de inmueble fiscal.

R E S U E L V O:

1.- DESTÍNESE a la CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA CONADI, Rol Único Tributario N°72.396.000-2 , representada legalmente por su Director Regional Conadi Valdivia, don Juan Andrés Melinao Rocha, RUT:13.110.716-1, **La Oficina N° 3 de 16,60 metros cuadrados y Baño N° 2 de 2,75 metros cuadrados, correspondiente a la Oficina del Primer piso del inmueble fiscal ubicado en calle Cayetano Letelier sin número, comuna de la Unión, provincia del Ranco, Región de Los Ríos;** para el funcionamiento de Oficina de Enlace de Conadi en la comuna de La Unión.

El inmueble se encuentra inscrito a nombre del Fisco de Chile- a fojas **130 vta N°251**, en el Registro de Propiedad del año **1968**, del Conservador de Bienes Raíces de la Unión, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el **N° 76-4**, de la comuna de la Unión, que se singulariza en el plano del Ministerio de Bienes Nacionales **N° 14.201-1292 CU.**, con los siguientes deslindes:

Superficie Total destinación 19,35 metros cuadrados

Oficina 3 de 16,60 m2.

NORTE	:	Baño 2, Oficina 4 y Oficina 1 todas del Fisco, en línea recta de 1,60 metros, 1,63 metros y 1,49 metros respectivamente separadas por muro y tabique divisorio.-
ESTE	:	Oficina 2 del Fisco, en línea quebrada de 1,43 metros, 0,84 metros y 1,77 metros separada por tabique divisorio.-
SUR	:	Fisco, Registro Civil e Identificación, en línea recta de 5,56 metros separado por muro divisorio.-
OESTE	:	Terreno Fiscal, en línea recta de 3,20 metros separado por muro divisorio.-

Baño 2 de 2,75 m2.

NORTE	:	Baño 1 del Fisco, en línea recta de 1,60 metros separada por muro divisorio.-
ESTE	:	Oficina 4 del Fisco, en línea recta de 1,73 metros separada por muro divisorio.-
SUR	:	Oficina 3 del Fisco, en línea recta de 1,60 metros separada por muro divisorio.-
OESTE	:	Terreno Fiscal, en línea recta de 1,73 metros separado por muro divisorio.-

2.- Si el beneficiario no utilizare el inmueble para el fin señalado, o si lo cediese a cualquier título, se pondrá termino de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe del Fiscalizador de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de los Ríos, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

3.- Si terminara el objetivo específico de la presente destinación, el beneficiario deberá poner el inmueble a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, dentro del plazo de treinta días.

4.- La propiedad fiscal que por este acto se destina, deberá mantenerse en buen estado de conservación y la entidad beneficiaria deberá realizar a

su costo todas las reparaciones de daños o deterioro que se produzcan en él durante la vigencia de la misma.

5.- En la presente resolución se entienden incorporadas las normas sobre la materia, contenidas en los artículos 56 y siguientes del Decreto Ley 1.939 de 1977, que el destinatario declara conocer en todas sus partes.

6.- El plano N°14201-1292 C.U del Ministerio de Bienes Nacionales, es parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA MINISTRA DE BIENES NACIONALES"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE LOS RIOS
Secretaría Regional Ministerial

PAZ MACARENA TOLEDO SMITH
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LOS RÍOS

PMTS/HBN/JRM/LAD
Distribución:
1.- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena Conadi.
2.- Unidad de Bienes Nacionales (2).
3.- Unidad Jurídica.
4.- Unidad de Catastro.
5.- Oficina de Partes (2)